

CHINCHÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN DENTRO DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

1. *Denominación de la plaza*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir una plaza de técnico de Desarrollo Local, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Chinchón, publicada en Oferta de Empleo Público 2002, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2. *Bases que regirán el proceso selectivo*

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

3. *Titulación exigida*

Estar en posesión de la licenciatura en derecho, económicas, empresariales o sociología.

4. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 7.

5. *Requisitos*

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

6. *Presentación de solicitudes*

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

7. *Méritos del concurso*

1. *Experiencia:*

- En el puesto de trabajo de agente de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Chinchón: 1 punto por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por servicios prestados en Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. *Titulación académica:*

- Cursos de formación continua realizados durante el desempeño de su labor en materias relativas a la plaza a de-

sempeñar: 1 punto por cada cien horas lectivas, hasta 1 punto.

- Cursos de experto, técnico o diplomado en materia de proyectos de desarrollo, medio ambiente, desarrollo rural, gestión del territorio, turismo u otros relativos a la plaza a desempeñar: 0,5 puntos por cada cien horas lectivas, hasta un máximo de 2,5 puntos.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.674/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/40.485/09)

COBEÑA

LICENCIAS

Por medio del presente se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento para el ejercicio de la actividad siguiente:

Registro de entrada: 3418/2009.

Titular: "Dalpack Sistemas, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Níquel, número 2, nave 11, del polígono industrial "Camponuevo", de Cobeña.

Actividad solicitada: almacén de embalajes.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido al señor alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/11.410/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido intentada notificación individual de denuncia, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los artículos 10 y 12 del citado texto, se les notifica la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al instructor de la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Collado Villalba, y el órgano competente para su resolución el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Transportes y Protección Civil del Ayuntamiento de Collado Villalba, en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 3 de julio de 2007).

Conformidad con la denuncia, artículo 67 1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por la Ley 17/2005: podrá beneficiarse de una reducción de un 30 por 100 sobre el importe fijado en el apartado datos de la infracción, siempre que se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a la fecha que tenga lugar la presente publicación. El pago de la multa con la bonificación del 30 por 100

implicará, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes. Puede realizar el ingreso de la multa en cualquier oficina de las entidades financieras designadas como colaboradoras de la recaudación municipal, retirando con anterioridad la carta de pago en Oficina de Gestión de Multas del Ayuntamiento de Collado Villalba, sita en calle Zunzunegui, sin número, local 2 (horario de invierno: de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce y treinta, y los martes y jueves, además, de dieciséis a dieciocho y treinta). Teléfono 918 516 864.

Disconformidad con la denuncia, artículo 79 Real Decreto Legislativo 339/1990: contra esta resolución podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este documento, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y, en su caso, proponer las pruebas que estime oportunas, concretando los medios de que pretenda valerse. El escrito se dirigirá al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Transportes y Protección Civil del Ayuntamiento de Collado Villalba, indicando los datos siguientes: número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. A la vista de lo alegado y probado por el denunciante y denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y, en su caso, practicada audiencia al interesado, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, el concejal de Circulación y Transportes, para que dicte la resolución que proceda. Se advierte al interesado de que de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Caducidad: de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de este y se procederá al archivo de las actuaciones a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en la normativa de aplicación, según lo previsto en los artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992.

Protección de datos: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Collado Villalba en el ejercicio de sus competencias sancionadoras, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA	HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	COD. POSTAL	MUNICIPIO	IMPORTE
090008107	1804BLD	14/07/2009	12:50:00	16.34 ORMSV	FERNANDEZ TORAL JOSE	4029712 08360	CANET DE MAR	140,00
090011925	5817DRR	08/10/2009		2 B LSV	ACEITUNO SOLIS JAVIER	3095125 14001	CORDOBA	63,00
090009485	8025CVK	07/08/2009	12:20:00	08.04 ORMSV	NUÑEZ QUIROS, PALOMA	2887406 19170	EL CASAR	315,00
090012007	7101BPM	01/10/2009		16.26 ORMSV	BECERRA FERNANDEZ JUANA	5195631 28011	MADRID	63,00
090010378	4836BBB	05/08/2009	23:40:00	09.02 ORMSV	MUÑOZ HERRERUELA, FIDEL	0026990 28220	MAJADAHONDA	315,00
090009473	M8581XU	08/08/2009	14:20:00	04.01 ORMSV	EZZAHRAOUI ADESSAMAD	X285241 28260	GALAPAGAR	105,00
090010600	4639CXV	01/09/2009	12:10:00	03.14 ORMSV	GONZALEZ SISTIAGA, Mª DEL CARMEN	0193329 28260	GALAPAGAR	140,00
090010551	5419CRD	12/09/2009	0:05:00	08.04 ORMSV	LOPEZ DE LAS HERAS, SERGIO	3352984 28260	GALAPAGAR	315,00
090010508	4445CNY	19/08/2009	13:05:00	43.3 ORMSV	ALARCOS MIGUELAÑEZ, JUAN JOSE	7005861 28400	VILLALBA	175,00
090010351	NA2045AL	14/08/2009	11:25:00	04.01 ORMSV	ANJOS RAPOSO ALVES, AVELINO	1143552 28400	VILLALBA	105,00
090010348	NA2045AL	14/08/2009	11:17:00	16.29 ORMSV	ANJOS RAPOSO ALVES, AVELINO	1143552 28400	VILLALBA	140,00
090009478	7383FPG	08/08/2009	20:40:00	16.11 ORMSV	BARREIRO MOREIRA, TEDY JOHEL	X271058 28400	VILLALBA	140,00
090010484	9678CXX	24/09/2009		72.3.1 LSV	CANALES ARELLANO, RODOLFO ARMANDO	X417545 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090009409	4404DKR	19/08/2009		72.3.1 LSV	CASTAÑEDA RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO	0533861 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090011669	5064FPK	21/09/2009	1:10:00	05.02 ORMSV	CONTRERAS SAN LUCAS, ANGELO SAN LUCAS	X804198 28400	VILLALBA	364,00
090011646	3048DWY	27/09/2009	1:35:00	09.03 ORMSV	CORDOBA SERENA, DARWIN H.	X558418 28400	VILLALBA	140,00
090009442	3513DVH	19/08/2009		72.3.1 LSV	CRISTALERIAS VILLALBA S.L.	B780171 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090011670	1804BRZ	18/09/2009	19:44:00	15.4.1A VEH	EL IDRISI, KHALID	X318980 28400	VILLALBA	105,00
090010592	M5109ZH	02/09/2009	13:10:00	03.14 ORMSV	EL MAJJADY, KARIM	X426400 28400	VILLALBA	140,00
090009445	0221DDG	19/08/2009		72.3.1 LSV	FRANCISCO DISLA, FRANCISCO	0537675 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010507	M6011MK	19/08/2009	11:44:00	16.39 ORMSV	GARCIA ROLDAN, FRANCISCO JAVIER	0006644 28400	VILLALBA	175,00
090010471	1769BHH	24/09/2009		72.3.1 LSV	GARCINUÑO PACHO, ANA ISABEL	0052742 28400	VILLALBA	210,70
090009405	0005FHF	19/08/2009		72.3.1 LSV	GESTIONES INMOBILIARIAS NUEVO VILLALBA, S	B845094 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090009430	M0582YZ	19/08/2009		72.3.1 LSV	GIMENEZ REGOJO, MARI CARMEN	0518245 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010491	TF5438AS	24/09/2009		72.3.1 LSV	GONZALEZ FERNANDEZ, CONSUELO	0004187 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010489	7094CGV	24/09/2009		72.3.1 LSV	GRACIANO REGALADO, JUAN CARLOS	0507009 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090009452	2082DGX	19/08/2009		72.3.1 LSV	HERRESANCHEZ TAPIA, SONIA	0335261 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090009432	M7964YW	19/08/2009		72.3.1 LSV	HOMMAMI, MOHAMED	X261887 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010549	C4404BNB	12/09/2009	23:49:00	08.04 ORMSV	JELLOUL BUJAN, ANOVAR	5373316 28400	VILLALBA	315,00
090009402	8874DKN	19/08/2009		72.3.1 LSV	JOSE ANTONIO FLEITA DIEZ	5011763 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010969	GI3690AT	19/09/2009	10:55:00	16.29 ORMSV	KRASEN NIKOLAEV TSVETANOV	X910181 28400	VILLALBA	140,00
090010476	4477GGZ	24/09/2009		72.3.1 LSV	LORENZO GOMEZ, RAQUEL	0536596 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010486	4477GGZ	24/09/2009		72.3.1 LSV	LORENZO GOMEZ, RAQUEL	0536596 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090009450	M1950ZL	19/08/2009		72.3.1 LSV	MARIN PATIÑO, MARIA DE LAS NIEVES	0335037 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010586	C3310BGT	03/09/2009	9:03:00	09.03 ORMSV	MARTIN SERRANO, LAURA ISABEL	0523697 28400	VILLALBA	140,00
090009453	6096DNS	19/08/2009		72.3.1 LSV	MARTIN VILLAR, MIGUEL	0700532 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090009420	8464BXZ	19/08/2009		72.3.1 LSV	MUÑOZ HERRERAS, FCO JAVIER	0093319 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090009417	7484BXV	19/08/2009		72.3.1 LSV	NISTAL CASTILLO, PATRICIA	0468539 28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010506	4024DZP	20/08/2009	21:02:00	16.07 ORMSV	PASCUAS SANZ, JOSE IGNACIO	7082100 28400	VILLALBA	175,00
090009404	1200GJG	19/08/2009		72.3.1 LSV	PUGA SOTO, YOHANNA DEL CARMEN	X511903 28400	COLLADO VILLALBA	210,70

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA	HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	COD. POSTAL		MUNICIPIO	IMPORTE
090011641	2188CKH	30/09/2009	23:41:00	08.04 ORMSV	RAIGOSA JIMENEZ, JOSE RAMON	416597K	28400	VILLALBA	315,00
090010470	M6012TK	24/09/2009		72.3.1 LSV	ROCHA DE LA OREJON,TAMARA MARIA	0054313	28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090011933	4812CYS	17/08/2009	13:20:00	03.04 ORMS	STAVARACHE STEVICA	X692965	28400	VILLALBA	210,00
090010562	M2700PD	09/09/2009	15:05:00	08.04 ORMSV	VALENTINOV MANOV, NIKOLAY	X655138	28400	VILLALBA	315,00
090009429	4004FLV	19/08/2009		72.3.1 LSV	YTURRIZAGA PORCILE,CARLO LEONARDO	X336845	28400	COLLADO VILLALBA	210,70
090010479	9399FFN	24/09/2009		72.3.1 LSV	YUFERA ONTIVERO,JOSE ALBERTO	0414436	28400	VILLALBA	210,70
090010490	M1133UF	24/09/2009		72.3.1 LSV	NOGUES CASTILLO DEL,LUCINIO	0021725	28430	ALPEDRETE	210,70
090010354	M4659VF	14/08/2009	21:00:00	16.39 ORMSV	STAN ADRIAN	X098677	28430	ALPEDRETE	175,00
090010560	4820FCG	10/09/2009	18:53:00	08.04 ORMSV	GAONA CASTILLO, LUPE FRANCISCA	X683616	28440	GUADARRAMA	315,00
090010358	6953BPD	14/08/2009	13:27:00	16.12 ORMSV	TODORV TODOROV, TOMA	X672983	28440	GUADARRAMA	175,00
090010409	M0172VJ	31/08/2009	10:47:00	03.14 ORMSV	NIETO AMAYA, JOSE MELCHOR	2903463	28492	MATAELPINO	140,00
090009488	4951DHD	07/08/2009	19:58:00	16.21 ORMSV	MORENO MALDONADO, DANIEL	3990151	28523	RIVAS-VACIAMADRID	210,00
090010612	SG4570I	07/09/2009	20:00:00	12.5.1.1A VEH	BALLESTEROS PERLADO, MARIA NATIVIDAD	0346779	40194	PALAZUELOS DE	105,00

Collado Villalba, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/13.612/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de crédito número 21, por suplementos de crédito, al Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2009. Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra la misma, la modificación presupuestaria se considera definitivamente aprobada. La modificación es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 21/2009 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS (ALTAS)

Capítulo	Concepto	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.177.516,02
3	Gastos financieros	75.000,00
Total altas		1.252.516,02

ESTADO DE INGRESOS (ALTAS)

Capítulo	Concepto	Euros
8	Activos financieros (Remanente disponible)	1.252.516,02
Total altas		1.252.516,02

Coslada, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/41.919/09)

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Detectado error en el resumen del presupuesto municipal para el ejercicio 2009 que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 148, de 24 de junio de 2009, y una vez acordada su corrección por el Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2009, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que en el resumen de ingresos, en la fila del capítulo 4, Transferencias corrientes, columna de euros, donde dice: "1.874.004,50"; debe decir: "1.944.883,27", y la fila de total presupuesto de ingresos, columna de euros, donde dice: "8.671.229,96"; debe decir: "8.742.108,73".

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Boalo, a 30 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(03/40.803/09)

FUENLABRADA

LICENCIAS

Por la persona que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para la actividad que igualmente se detalla:

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad a establecer puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Don Néstor García Alburquerque (0623-NLAC-09), taberna, en calle de la Plaza, número 6.

Fuenlabrada, a 3 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento Urbano (decreto de delegación 809/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/13.727/09)

GALAPAGAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 se abre un período de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

El expediente podrá ser examinado dentro del plazo indicado en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público (lunes a viernes, de nueve a catorce horas).

Régimen de recursos: contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento, por tratarse de un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Galapagar, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/40.806/09)